

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Luz Dary Baquero Medina
Demandada	Víctor Manuel Pabón Ramos
Radicación	50001 31 10 003 2018 00026 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Febrero ocho (8) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

*ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 40 cuaderno C - 1

*TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

*Notifiquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se potificó por ESTADO No.

AVELETH PROFO PADILLA